Sesión 2ª

Ausentes con aviso: Sr Jijena Dr Cullen.

Día 11 de Enero de 1912.-

En Buenos Aires á los once días del mes de Enero del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres Pastor Lacasa y Enrique de Vedia bajo la Presidencia del Doctor José María Ramos Mejía, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

9517 G/911. 1º.- Exonerar del cargo de Director de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 6º al Señor Eugenio del Chioppo.-

2º.- Exonerar igualmente al Señor "J. Julio" ó "Juan J" Igartúa, del cargo de maestro en dicha escuela, inhabilitándosele para ocupar puesto alguno en las dependencias del Consejo Nacional de Educación.-

3º.- Desglosar del presente legajo el expte 11.038 - 6º á los efectos ulteriores que corresponde.-

3778 A/911. Ordenar á la Inspección Técnica General de ubicación, oportunamen=

te, en alguna de las escuelas de la Capital á la Sra Mercedes Fernández de Ansó, en vista de los documentos que se acompañan á este expediente.

9415 J/911. No hacer lugar á la solicitud que interpone el Señor R. Urzagasti Castrillo para que se le expida copia autorizada de las denuncias hechas por varios vecinos y que motivaron la resolución de Julio 15 de 1911, por la que se le declaró cesante del cargo de Director de la escuela nº 18 de la Provincia de Jujuy, y archivar este expediente.

7543 E/911. Pasar este expediente á la Inspección Técnica para que informe si la escuela nº 5 del Consejo Escolar 3º puede ser refundida en otra del mismo Distrito.

17.414 M/911 Reservar este expediente, hasta la sanción del Presupuesto General para el corriente año, por el que, el Superintendente de las Escuelas é Institutos Filantrópicos Argentinos, Don William C. Morris, solicita una ayuda de $ 10.000 m/n para contribuir á satisfacer los gastos que demandan dichas Instituciones.—

. . . . Nombrase Inspector de Fábricas á los efectos de lo dispuesto por la Ley

de Trabajo y bajo la dependencia de la Oficina de Obligación Escolar y Multas y con antigüedad al 1º del corriente, á don Lorenzo Fernández Duque, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n).-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m. —

J. M. Ramos Mejía

[illegible]